



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **820** -2011/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR

Piura,

26 AGO 2011

VISTOS; El Convenio de Cooperación e Intercambio Científico y Tecnológico entre la Universidad de Sevilla y el Gobierno Regional de Piura, del 27 de octubre de 2005 y la Addenda de prórroga al convenio, del 28 de febrero de 2011, y;

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 21° de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- establece que “El Presidente Regional tiene las siguientes atribuciones: **Suscribir convenios** o contratos **con la cooperación técnica internacional**, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia”.

Que, en virtud a ello, el GOBIERNO REGIONAL PIURA y la Universidad de Sevilla, con fecha 27 de octubre de 2005, suscribieron un Convenio el cual tiene por objeto, la Cooperación e Intercambio educacional, cultural, científico, tecnológico y de servicio a la comunidad de su jurisdicción; cuya vigencia fue establecida por un periodo de 05 años, contados a partir de la firma del mismo, pudiendo ser renovado;

Que, existiendo mutuo interés de las partes signatarias del Convenio, con fecha 28 de febrero de 2011, se procedió a suscribir la Addenda de prórroga al Convenio, del 27 de octubre de 2005, la cual extiende la vigencia del convenio por 03 años más;

Que, la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 21° establece que el Presidente Regional tiene la atribución de promover y celebrar convenios, por lo que, corresponde emitir la resolución administrativa que apruebe la Addenda de prórroga del citado convenio;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y la Gerencia General Regional, y;

De conformidad con la Ley N° 27867, y su modificatoria, la Ley N° 27902, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del Artículo 21° de la Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Addenda de prórroga al Convenio de Cooperación e Intercambio Científico y Tecnológico entre la Universidad de Sevilla y el Gobierno Regional de Piura, suscrita el 28 de febrero de 2011, y cuyo texto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE en la forma y modo de ley a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; a la Gerencia General Regional y demás estamentos administrativos del Gobierno Regional Piura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE





UNIVERSIDAD DE SEVILLA



**ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL PIURA (PERU) Y LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA (ESPAÑA)**

En Sevilla, a 28 de febrero de 2011.

REUNIDOS

De una parte, el Lic. Javier Atkins Lerggios, Presidente del Gobierno Regional Piura (PERU).

Y de otra parte, el Sr. D. Joaquín Luque Rodríguez, Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica suficiente para suscribir la presente Adenda, y a tal efecto

EXPONEN

1.- Que el Gobierno Regional Piura y la Universidad de Sevilla suscribieron el 27 de Octubre de 2005 un Convenio de Colaboración, por el reconocían que las relaciones culturales y científicas entre las instituciones eran el instrumento indispensable para la comprensión recíproca de las culturas, para el avance de los conocimientos y la difusión del saber.

2.- Que en el Convenio de referencia se han venido desarrollando actividades conjuntas, con plena satisfacción de las partes, que a ambas interesa dar continuidad.

Por todo lo anterior, acuerdan establecer la siguiente



UNIVERSIDAD DE SEVILLA

CLÁUSULA ÚNICA: VIGENCIA.- Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del presente convenio de colaboración por tres años a partir de la fecha de firma de esta Adenda.

Este convenio se entenderá tácitamente prorrogado por periodos de 3 años, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes manifestada con una antelación mínima de 3 meses a la fecha de finalización de cualquiera de sus prórrogas.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes intervinientes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



POR EL GOBIERNO REGIONAL PIURA

POR LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Lic. Javier Atkins Lerggios
PRESIDENTE

Fdo.: Javier Atkins Lerggios

Fdo.: Joaquín Luque Rodríguez